

VOTO POR CORREO

HOJA DE INSTRUCCIONES

El elector que utilice el voto por correo, una vez recibida la certificación de inscripción en el Censo Electoral, expedida por el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de PALENCIA, introducirá la papeleta de votación, debidamente cumplimentada, en el sobre pequeño en cuyo reverso figura el Grupo electoral y en su caso Categoría.

Una vez cerrado, introducirá este primer sobre, junto con la certificación de inscripción en el Censo, en el sobre grande y lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral con antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al que se celebren las elecciones. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido término.

El elector que hubiera obtenido certificación y documentación de voto por correo y deseara votar personalmente podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dichos documentos. De no hacerlo así no será recibido el voto.